



DECRETO # 581

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Guadalupe, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 16 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 19 de febrero de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2561/2015 de fecha 14 de agosto de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

CII	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
	IMPUESTOS	51,275,000.00	-	51,275,000.00	45,407,898.14	45,407,898.14	- 5,867,101.86	-11.44
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	1,190,724.00	1,190,724.00	1,190,724.00	0.00
4	DERECHOS	39,194,523.70	3,370,748.41	42,565,272.11	40,410,394.74	40,410,394.74	- 2,154,877.37	-5.06
5	PRODUCTOS	5,810,000.00	-	5,810,000.00	4,228,768.79	4,228,768.79	- 1,581,231.21	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	5,864,778.24	-	5,864,778.24	1,972,129.07	1,972,129.07	- 3,892,649.17	-66.37
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	65,000.00	-	65,000.00	153,778.00	153,778.00	88,778.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	405,696,151.79	42,210,314.24	447,906,466.03	400,555,801.09	400,555,801.09	- 47,350,664.94	-10.57
9	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	1,040,600.00	1,040,600.00	4,732,318.44	4,732,318.44	3,691,718.44	354.77
0	INGRESOS DERMADOS DE FINANCIAMIENTOS	180,000,000.00	-	180,000,000.00	180,000,000.00	180,000,000.00	-	0.00
	TOTAL	687,905,453.73	46,621,662.66	734,527,116.38	678,661,812.27	678,661,812.27	- 66,875,304.11	-7.61

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	300,669,885.84	8,933,153.94	309,603,039.78	302,066,422.44	298,451,658.69	7,536,617.34	2.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	17,144,407.17	27,048,144.49	44,192,551.66	38,161,573.55	33,773,295.86	6,030,978.11	13.65
3000	SERVICIOS GENERALES	80,183,192.02	7,462,327.80	87,645,519.82	73,427,213.93	69,641,177.63	14,218,305.89	16.22
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	57,807,260.68	24,113,790.43	81,921,051.11	45,096,217.66	45,096,217.66	36,824,833.45	44.95
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,697,222.00	6,340,229.92	11,356,992.08	10,593,153.75	10,453,213.58	763,838.33	6.73
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	112,703,486.02	15,485,169.08	128,188,655.10	98,643,922.65	98,596,114.06	29,544,732.45	23.05
9000	DEUDA PÚBLICA	101,700,000.00	25,406,071.76	76,293,928.24	-	-	76,293,928.24	-
	TOTAL	687,905,453.73	51,296,284.06	739,201,737.79	567,988,503.98	556,011,677.48	171,213,233.81	23.16

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos



CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	45,407,898.14	42,393,113.57	93.36
4	Derechos	40,410,394.74	5,557,615.33	13.75
5	Productos	4,228,768.79	3,232,198.74	76.43
6	Aprovechamientos	1,972,129.07	148,783.75	7.54
7	Ingresos por venta de bienes	153,778.00	0.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	208,226,362.96	208,226,362.96	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	Apoyos Extraordinarios	3,681,718.44	3,681,718.44	100.00
	Apoyos Para Eventos Culturales	1,050,600.00	0.00	0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	180,000,000.00	180,000,000.00	100.00
	SUBTOTAL	\$485,131,650.14	\$443,239,792.79	91.36
3	Contribuciones de Mejoras	1,190,724.00	0.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones	0.00		
	Aportaciones	107,943,760.00	107,943,260.00	100.00
	Convenios	84,385,678.13	61,554,586.85	72.94
	SUBTOTAL	\$193,520,162.13	\$169,497,846.85	
	TOTAL	\$678,651,812.27	\$612,737,639.60	

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta*	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Recursos Propios (Banorte)	\$ 289,997,074.27	\$ 270,964,664.00	93.44
Recursos Propios (Banamex)	3,814,935.54	3,352,052.50	87.87
Crédito Simple Banamex	30,441,939.82	25,422,911.28	83.51
Feria 2014	7,562,112.27	7,478,898.35	98.90
Santander Recursos Propios	254,719,994.42	16,166,889.48	6.35
SUBTOTAL	\$ 356,563,056.32	\$ 323,385,415.61	90.70
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	26,947,266.66	0.00	0.00
Fondo IV	83,345,257.91	83,345,257.91	100.00



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta*	Importe revisado	% Fiscalizado
SUBTOTAL	\$110,292,524.57	\$83,345.257.91	75.57
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Programa SUMAR	\$6,312,899.57	\$6,334,743.51	100.00
Programa 3X1 Para Migrantes	10,708,471.03	6,261,552.00	58.47
Programa Espacios Públicos	6,608,278.96	6,607,908.57	99.99
Programa HABITAT	18,205,658.93	6,203,257.00	34.07
Programa FOPEDEP	3,700,126.00	3,139,471.17	84.85
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	23,055,532.21	8,890,571.09	38.56
Proyectos Regionales 2013	11,989,398.82	16,464,675.67	137.32
Proyectos de Desarrollo Regional 2014	688,565.40	671,926.02	97.58
Contingencias Económicas 2014 "C"	1,791,046.21	1,745,442.05	97.45
Fondo de Contingencias Económicas 2014 "Bis"	5,693,649.21	4,708,618.21	82.70
SUBTOTAL	\$88,753,626.34	\$61,028,165.29	68.76
TOTAL	555,609,207.23	467,758,838.81	84.19

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMAS	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	41,628,138.26	29,786,121.36	8,994,211.51	21.61
SUBTOTAL	41,628,138.26	29,786,121.36	8,994,211.51	21.61

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Deuda Pública



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	26,162,452.59	180,000,000.00	26,162,452.59	153,837,547.41	\$180,000,000.00
SUBTOTAL	26,162,452.59	180,000,000.00	26,162,452.59	153,837,547.41	\$180,000,000.00

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamien to Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	302,250,162.64	\$ 298,451,658.69	\$ 3,798,503.95	\$ 3,798,503.95
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	29,064,916.35	123,854,768.05	130,264,059.38	-6,409,291.33	22,655,625.02
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	98,653,272.37	98,605,463.79	47,808.58	47,808.58
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	45,017,688.04	45,017,688.04	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	66,447,728.81	61,153,389.47	63,930,739.65	-2,777,350.18	63,670,378.63
Documentos por Pagar a Corto Plazo	40,000,000.00	4,234,217.00	44,234,217.00	-40,000,000.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	5,576,357.41	3,948,041.48	8,531,736.49	-4,583,695.01	992,662.40
SUBTOTAL	\$ 141,089,002.57	639,111,539.05	\$ 89,035,563.04	-\$ 49,924,023.99	\$ 91,164,978.58
TOTAL	\$ 167,251,455.16	819,111,539.05	\$ 715,198,015.63	\$103,913,523.42	\$ 271,164,978.58

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ	El Municipio dispone de \$0.89 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS	CARGA DE LA DEUDA	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$715'198,015.63 que representa el 125.92% del gasto total.
	SOLVENCIA	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.76% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.24% de recursos externos; observándose que no cuenta de autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 16.97% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	REALIZACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 8.63% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	RESULTADO FINANCIERO	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	PROPORCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL	El gasto total del ejercicio asciende a \$567'988,503.98; el gasto de operación de \$424'248,363.67, que representa 74.69% sobre el total ejercido.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL GASTO DE OPERACIÓN	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$424'248,363.67, siendo el gasto en nómina de \$302'066,422.44, el cual representa el 71.20% del gasto de operación.
	ÍNDICE DE TENDENCIAS EN NÓMINA	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de \$302'066,422.44, representando un 1.42% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$297'848,329.16.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	9.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	77.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	56.0
Gasto en Seguridad Pública	43.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Gasto Total	99.9

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	71.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	0.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa 3X1 para Migrantes (Ramo 20)



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	20.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

f) Programa Hábitat (Ramo 20)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	40.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	60.0

g) Programa Rescate Espacios Públicos (Ramo 20)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	96.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	66.7

h) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	12.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	87.5

i) Programa FOPADEM (Ramo 23)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	61.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

j) Programa Proyectos Regionales 2013 (RAMO 23)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

k) Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

l) Programa Contingencias Económicas 2014 "B"
(RAMO 23)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

m) Programa Contingencias Económicas 2014 "BIS"
(RAMO 23)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	91.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

n) Programa Contingencias Económicas 2014 "C"
(RAMO 23)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	29.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

ñ) Fondo de Cultura

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	28.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

o) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 100% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.02% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió en 83.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 598 /2015 de fecha 18 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	31	4	16	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	16
			10	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	10
			3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
			1	Hacer de conocimiento al SAT y/o las autoridades fiscales competentes	1
SIOIC	66	31	35	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	35
Subtotal	97	35	65		65
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	26	4	18	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	18
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Recomendación	13	7	6	Recomendación	6
SEP	26	4	22	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	22
Subtotal	45	15	48		48
TOTAL	162	50	113		113

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/16-002-01, AF-14/16-007-01, AF-14/16-010-01, AF-14/16-015-01, AF-14/16-038-01, AF-14/16-047-01, AF-14/16-049-01, PF-14/16-005-01, PF-14/16-040-01, PF-14/16-043-01, OP-14/16-001-01, OP-14/16-025-01, OP-14/16-037-01, OP-14/16-040-01, OP-14/16-042-01, OP-14/16-048-01, OP-14/16-053-01, OP-14/16-056-01, OP-14/16-059-01 y OP-14/16-064-01; a los CC. Presidente Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, Síndica, Tesorera Municipal, Contralor, Regidores(as) Municipales, Delegado Municipal de la Comunidad de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas, Director de Obras y Servicios Público y Directora de Desarrollo Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos y las derivadas de Pliego de Observaciones AF-14/16-019-01, AF-14/16-021-01 y AF-14/16-023-02; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras Públicas y Tesorera Municipal.



Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, y Recomendaciones:

OP-14/16-068.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones OP-14/16-007, OP-14/16-010 y OP-14/16-032 de Pliego de Observaciones; OP-14/16-001, OP-14/16-048, OP-14/16-053, OP-14/56-056 y OP-14/16-059 de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y OP-14/16-017, OP-14/16-062 y OP-14/16-066 de Recomendación.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliegos de Observaciones número ASE-PO-16-2014-017/2015, por la cantidad de **\$6'826,142.87** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/16-001.- Por la cantidad de \$84,620.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la omisión de ingresos que se obtienen por diferentes conceptos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2014 en la Delegación de Tacoaleche y falta de comprobación fiscal de las erogaciones efectuadas con el recurso, además por



no haber exhibido evidencia documental que justifiquen la aplicación de los mismos en actividades propias de la Delegación de Tacoaleche con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, Responsable Directa y Francisco Javier Collazo Rosas, Delegado Municipal de la Comunidad de Tacoaleche, Guadalupe, Zac., como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93, 96 fracciones I, II, III, VI, VII y XI, 151, 167, 168, 170, 179, 186, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 10, 11, 15 y 16 del Reglamento para los Delegados Municipales de Guadalupe, Zacatecas y 52 y 53 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/16-005.- Por la cantidad de \$1'666,791.90 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), relativo a la falta de evidencia documental fehaciente que compruebe y justifique la situación que guardan 127 personas que no cuentan con registro de asistencia y su relación laboral con el municipio no es clara, por lo que las erogaciones realizadas se consideran improcedentes, ya que no se demostró fehacientemente que desempeñaron un servicio personal subordinado a la Administración Municipal durante el ejercicio 2014, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica



Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además artículos 5 y 6 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-14/16-009.- Por la cantidad de \$222,862.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que se realizaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos bajo los conceptos de ayudas sociales, gastos de orden social, otros gastos por responsabilidades y penas multas y accesorios, que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo en algunos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal correspondiente que permita soportar adecuadamente las erogaciones, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 169, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del

Municipio y 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-14/16-012.- Por el orden de \$23,881.98 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por multas y recargos en el pago de cuotas obrero patronales, derivados de negligencia en el manejo y administración de los recursos, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- AF-14/16-014.- Por la cantidad de \$180,599.79 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del Patronato de la Feria, en algunos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal correspondiente que soportara adecuadamente las erogaciones, ni copia certificada del anverso y reverso de los cheque observados para corroborar su correcto cobro y tener la certeza que los prestadores de bienes y/o servicios recibieron el recurso, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en calidad de



Responsable Subsidiario y Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en lo los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones II, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 24 fracción III del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe Zacatecas para el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/16-017.- Por el orden de \$304,100.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas por concepto de Presentación de Grupos Musicales Locales, Ballet Folclórico, Mago Marduck y Conducción de Eventos FERIALES, del cual no se anexaron los comprobantes con requisitos fiscales, y/o en su caso los documentos que respaldaran la retención realizada por concepto de Impuesto Sobre la Renta, así como evidencia fotográfica de la presentación de los mismos, por lo que no se justificó la aplicación de los gastos en actividades de la Feria 2014, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, en calidad de Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, como Responsable Directa; Mario Alberto Vera Dávila, Coordinador General del Comité Organizador de la Feria Estatal de la Virgen del Municipio de Guadalupe, Zacatecas edición 2014, en calidad de Responsable Subsidiario y Said Samán Olvera, Tesorero del Comité Organizador de la Feria Estatal de la Virgen del Municipio de Guadalupe, Zacatecas edición 2014, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y



29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones II, V, VIII y X, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 21, 25, 26, 27 y 29 del Reglamento para las Ferias del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y 198 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- AF-14/16-023.- Por la cantidad de \$1'892,985.24 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), por haber realizado pagos de pasivos de ejercicios anteriores, de los cuales no se presentó la comprobación fiscal adecuada que la respalde, así mismo en algunos casos no se exhibió la evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV,

96 fracciones I, II, III V y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



AF-14/16-027.- Por la cantidad de \$111,519.19 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N.), por haber realizado préstamos personales durante el ejercicio en revisión que no cuentan con pagaré, además uno tiene pagaré vencido, por lo que no se garantiza la recuperación legal de los préstamos concedidos, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III,V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones III y IV, 169, 172, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/16-009.- Por el orden de \$708,740.93 (SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 93/100 M.N.), relativo a la falta de evidencia documental respecto a la puesta en práctica del Sub Programa Fomento al Autoempleo por un importe de \$701,010.77, consistente entre otros documentos en: reportes fotográficos, actas de entrega-recepción y constancias de cada uno de los beneficiarios por la recepción de los equipos solicitados, así como de la diferencia de \$7,730.16 de la Capacitación para el Autoempleo, incluyendo además, la evidencia documental del reintegro de recursos a la cuenta bancaria número 7005/8097282 Banamex a nombre del municipio de Guadalupe, Zac., por la cantidad de \$166,185.54,



referente a las diferencias por el total de las aportaciones realizadas hacia el Servicio Nacional de Empleo por parte del Municipio, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, como Responsable Directa y Erika del Cojo Arellano, Directora de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 169, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/16-011.- Por la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 8571 de Banorte S.A., a nombre del municipio de Guadalupe, Zac., denominada Mejoramiento a la Vivienda Social 2013, debido a que no se presentó la totalidad de la documentación técnica y social consistente en actas de entrega-recepción debidamente requisitadas y conformadas en los expedientes unitarios de cada uno de los beneficiarios del Programa que evidencien el destino y aplicación de los recursos erogados, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, como Responsable Directa y Hugo Alberto Tijerín González, Jefe del Departamento de Gestión y Atención Ciudadana, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los



artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 102 fracciones I, II, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- PF-14/16-026.-Por la cantidad de \$223,893.86 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), por la expedición de la Cuenta Bancaria número 632384128 de la Institución Financiera Banamex, S.A., a nombre del municipio de Guadalupe, Zac., denominada Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2014, del cheque número 01 de fecha 31/12/2014 a nombre del contratista Grupo IVHSA, S.A. de C.V., de lo cual no se presentó el soporte documental correspondiente con las facturas que sustenten la erogación realizada, las cuales deben contener los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2014, así como la documentación técnica consistente en estimaciones de la obra, reportes fotográficos, bitácora de obra, números generadores y acta de entrega recepción, que evidencien el destino y aplicación de los recursos erogados para la ejecución de la obra, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ana María Ávila Campos, Tesorera Municipal, Responsable Directa y Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 132 fracciones I, II, IV y V, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 100, 169, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/16-007.- Por la cantidad de \$230,389.59 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Parque Deportivo y Recreativo Campo Real 1ra. Etapa (construcción), Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Municipal de Obras, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo y Francisco Javier Bañuelos Acuña Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/16-010.- Por el orden de \$120,949.13 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Adquisición de pétreos y elaboración de mezcla con cemento asfáltico producto



de la donación DDS, Guadalupe, Zacatecas", realizada con recursos del Programa Municipal de Obras, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo y Sandra Iliana Bañuelos López Representante legal de Triturados de Calera S. A. de C.V., como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/16-032.- Por el orden de \$54,060.80 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.), por registrar precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra denominada "Parque Deportivo recreativo Villas del Monasterio, cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Rescate a Espacios Públicos, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario y Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 93 fracciones I y IV, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-14/16-036.- Por la cantidad de \$10,691.84 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), correspondiente a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de 528.0 m² en 44 cuartos en 44 viviendas de la comunidad de Tacoáleche", realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario y Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- OP-14/16-039.- Por el orden de \$10,056.62 (DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), correspondientes a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de 830.12 m² de techo de losa en 23 viviendas, construcción de 19.17 m² de muro de firme y reforzamiento en 301.70 m² de muro, construcción de 11 baños, construcción de 132.0 m² en 11 cuartos en viviendas; construcción de 72.94 m² de piso firme en 2 viviendas, en la comunidad de San Jerónimo", realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con presunta responsabilidad a los CC. Roberto Luévano Ruiz, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Manuel Silva Almaraz, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$6'826,142.87 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

**DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL
AGUILERA**